

SEXTANT BOND PICKING



Fecha de la última actualización: 10 de marzo de 2021

1. Características generales

a. Forma del OICVM

Denominación

SEXTANT BOND PICKING

Forma jurídica y Estado miembro en el que ha sido constituido el OICVM

Fondo de inversión (*fonds commun de placement*) de derecho francés

Fondo de inversión subordinado: No

Fondo de inversión con subfondos: No

Fecha de creación y duración prevista

El fondo fue autorizado por la Autoridad de mercados financieros francesa (Autorité des Marchés Financiers) el: 2 de diciembre de 2016

Fue creado el: 30 de marzo de 2017

Por una duración de: 99 años

Resumen de la oferta de gestión

Código ISIN Participaciones	Aplicación de las sumas distribuibles	Divisa de denominación	Suscriptores afectados	Importe mínimo de suscripción inicial ⁽¹⁾⁽²⁾	Gastos de gestión fijos	Gastos de gestión variables	Comisión de suscripción	Comisión de reembolso	Valor liquidativo inicial
FR0013202132 Participaciones "A"	Capitalización	EUR	Todos los suscriptores	1 participación	Máximo del 1,25%, impuestos incluidos	15% (imp. incl.) de la rentabilidad del FI que exceda la de su índice de referencia más 300 PB	1% máximo	No procede	100 EUR
FR0013202140 Participaciones "N"	Capitalización	EUR	Todos los suscriptores, destinadas más especialmente a: - las redes de comercialización que hayan obtenido la autorización previa de la sociedad de gestión - O los distribuidores y/o a los intermediarios que hayan recibido la autorización previa de la sociedad de gestión y que presten servicios de: • asesoramiento independiente en el sentido de la normativa MIF2 • gestión individual por mandatos	100.000 euros	Máximo del 0,85%, impuestos incluidos	15% (imp. incl.) de la rentabilidad del FI que exceda la de su índice de referencia más 350 PB	5% máximo	No procede	valor liquidativo de la participación A el día de la creación de dicha participación
FR0013202157 Participaciones "Z"	Capitalización	EUR	Reservadas a la sociedad de gestión, sus empleados y sus ascendientes y descendientes, a las compañías de seguro respecto de los contratos de seguro de vida de los empleados	No procede	Máximo del 0,05%, impuestos incluidos	No procede	No procede	No procede	100 EUR

⁽¹⁾ La sociedad de gestión o cualquier otra entidad perteneciente al mismo grupo está exenta de la obligación de suscribir el mínimo inicial.

⁽²⁾ Las suscripciones posteriores podrán realizarse por participación o décimas de participación, según proceda.



El FI dispone de tres clases de participaciones. Estas clases de participaciones difieren, en particular, en lo relativo a su valor nominal, los gastos de gestión, las comisiones de suscripción/reembolso y la red de distribución a las que están destinadas. Tales diferencias se deben a que las participaciones A están destinadas principalmente a su distribución por parte de los socios de la sociedad de gestión, sociedades de gestión externas o a su suscripción directa por los inversores. Las participaciones N, por su parte, están reservadas (i) a las redes de comercialización que hayan obtenido la autorización previa de la sociedad de gestión, o (ii) a los distribuidores y/o a los intermediarios que hayan recibido la aprobación previa de la sociedad de gestión y que presten un servicio de (a) asesoramiento independiente en el sentido de la normativa MIF2, o (b) gestión individual por mandatos. Por último, las participaciones Z, por su parte, están reservadas a la sociedad de gestión, a los empleados y a las personas descritas en el apartado "Suscriptores destinatarios".

Finalmente, para cada clase de participaciones, la sociedad de gestión se reserva la posibilidad de no activar y, por tanto, retrasar su lanzamiento comercial.

▪ **Indicación del lugar donde se puede obtener el último informe anual y el último informe periódico**

El último informe anual, el último informe periódico, y el último valor liquidativo del fondo, así como sus rentabilidades pasadas, se envían en el plazo de ocho días hábiles previa petición por escrito del titular a:

AMIRAL GESTION
103 rue de Grenelle
75007 París

Estos documentos también están disponibles en la página web: <http://www.amiralgestion.fr>

También se pueden obtener explicaciones complementarias, en caso necesario, a través de:

Jacques SUDRE
Correo electrónico: js@amiralgestion.com

b. Actores

▪ **Sociedad de gestión**

AMIRAL GESTION, 103 rue de Grenelle (75007 París)

Société par actions simplifiée con un capital de 629.983 euros, totalmente desembolsados, inscrita en el Registro Mercantil (RCS) de París bajo el número 445 224 090.

La Sociedad de gestión fue autorizada el 28 de febrero de 2003 por la Comisión de Operaciones Bursátiles, bajo el número GC 03-001.

La gestión financiera del fondo corre a cargo de la Sociedad de gestión de conformidad con la estrategia definida en el folleto.

▪ **Depositario y encargado de la custodia de los títulos**

Las funciones de depositario y custodio han sido confiadas a:

CACEIS BANK, entidad de crédito autorizada por la Autoridad de Control Prudencial y de Resolución francesa (ACPR), 1 place Valhubert (75013 París).

Las funciones del depositario abarcan las misiones —según lo definido por el Reglamento aplicable— de custodia de los activos, control de la regularidad de las decisiones de la Sociedad de gestión y seguimiento de los flujos de liquidez de los OICVM.

El depositario asume la custodia de los activos mantenidos por el fondo y garantiza la regularidad de las decisiones del FI o de su Sociedad de gestión respecto de las disposiciones legislativas o reglamentarias aplicables, así como con las recogidas en su folleto.

El depositario también se encarga de la contabilización del pasivo, por delegación de la Sociedad de gestión, concretamente de la centralización de las órdenes de suscripción y de reembolso de participaciones, además del mantenimiento del registro de participaciones.

La descripción de las funciones de custodia delegadas, la lista de delegados y subdelegados de CACEIS BANK y la información relativa a los conflictos de intereses susceptibles de derivarse de tales delegaciones están disponibles en la web de CACEIS: www.caceis.com, así como en un ejemplar en formato físico disponible de forma gratuita previa petición. Los inversores también podrán acceder a la información actualizada previa petición.

▪ **Entidad encargada de la centralización de las órdenes de suscripción/reembolso:**

La centralización de las órdenes de suscripción y reembolso ha sido confiada al gestor del pasivo.



CACEIS BANK, entidad de crédito autorizada por la Autoridad de Control Prudencial y de Resolución francesa (ACPR), 1 place Valhubert (75013 París).

▪ **Auditores**

- **RSM Paris**, 26 rue Cambacérès (75008 París)

Representado por Etienne de BRYAS.

- **Deloitte & Associés**, Tour Majunga 6 place de la Pyramide - 92908 Paris-La Défense Cedex France

Representado por Virginie GAITTE.

▪ **Comercializador(es)**

AMIRAL GESTION, 103 rue de Grenelle (75007 París)

La lista de los comercializadores puede no ser exhaustiva ya que el OICVM dispone de un código Euroclear. Por lo tanto, algunos comercializadores pueden no estar autorizados o no ser conocidos por la Sociedad de gestión.

▪ **Gestor administrativo y contable por delegación de la Sociedad de gestión**

CACEIS FUND ADMINISTRATION, 1 place Valhubert (75013 París)

El delegado se encarga del cálculo de los valores liquidativos del fondo.

La Sociedad de gestión asume la gestión administrativa del fondo.

▪ **Asesores**

No procede

2. Modalidades de funcionamiento y de gestión

a. Características generales

▪ **Características de las participaciones**

Divisa

Las participaciones están denominadas en euros.

Naturaleza de los derechos adscritos a la clase de participación

En derecho francés, un fondo de inversión (*fonds commun de placement*, FI) es una copropiedad de valores mobiliarios (indiviso) en la que los derechos de cada copropietario se expresan mediante participaciones y en la que cada participación corresponde a una misma fracción del patrimonio del fondo. Cada partícipe dispone, así pues, de un derecho de copropiedad sobre el patrimonio del FI proporcional al número de participaciones que tiene.

Modalidad de tenencia del pasivo y la inscripción en el registro

La tenencia del pasivo del FI y, por tanto, los derechos individuales de cada partícipe está garantizada por el depositario, a saber CACEIS BANK.

La administración de las participaciones al portador corre a cargo de EUROCLEAR France.

Derechos de voto

Al tratarse de un indiviso, no se adscribe ningún derecho de voto a las participaciones emitidas por el FI. Las decisiones relacionadas con el funcionamiento del FI las toma la Sociedad de gestión en beneficio de los partícipes.

Los derechos de voto inherentes a los títulos mantenidos por el fondo son ejercidos por la Sociedad de gestión, la única capacitada para adoptar las decisiones de conformidad con el reglamento en vigor



Forma de las participaciones y fracciones

Las participaciones emitidas revisten la naturaleza jurídica de títulos al portador.
Las suscripciones y los reembolsos pueden realizarse en milésimas de participación.

▪ Fecha de cierre del ejercicio

Las cuentas anuales se cierran todos los años en el último día hábil a efectos bursátiles del mes de diciembre. La fecha de primer cierre tendrá lugar en el último VL del mes de diciembre de 2017.

▪ Indicaciones sobre el régimen fiscal

Dominante fiscal

SEXTANT BOND PICKING puede servir de apoyo a contratos de seguro de vida o contratos de capitalización, denominados en unidades de cuenta.

A nivel del fondo de inversión

En virtud de la legislación francesa, la calidad de la copropiedad del fondo de inversión le permite beneficiarse de la transparencia fiscal, lo que lo sitúa de pleno derecho fuera del ámbito de aplicación del impuesto sobre sociedades. Así, los ingresos percibidos y realizados por el fondo en el marco de su gestión no son imponibles a su nivel.

La ley francesa exonera en particular las plusvalías por las ventas de títulos realizadas en el marco de la gestión del FI, bajo reserva de que ninguna persona física, actuando directamente o por persona interpuesta, posea más del 10% de las participaciones [art. 105-0 A, III-2 del Código general de impuestos francés (*Code Général des Impôts*)].

En el extranjero (en los países de inversión del fondo), las plusvalías por la venta de valores mobiliarios extranjeros realizadas y los ingresos de origen extranjero percibidos por el fondo en el marco de su gestión pueden estar sujetos a tributación, en su caso (por lo general a modo de retenciones en origen). En determinados casos, la tributación en el extranjero puede reducirse o eliminarse acogiéndose a convenios aplicables en el plano fiscal.

A nivel de los partícipes

Las plusvalías o minusvalías son imponibles directamente una vez están en manos de los partícipes, según las normas del derecho fiscal que les sean de aplicación. Según el principio de transparencia, la administración tributaria considera que el titular de participaciones es directamente propietario de una fracción de los instrumentos financieros y activos líquidos mantenidos por el fondo.

El presente folleto no pretende resumir las consecuencias fiscales inherentes —para cada inversor— a la suscripción, reembolso, tenencia o venta de participaciones del fondo.

Estas consecuencias variarán en función de las leyes y costumbres en vigor en el país de residencia, domicilio o constitución del partícipe, así como en función de su situación personal (persona física, persona jurídica sujeta al impuesto de sociedades, instituciones de jubilación complementaria, otras, etc.).

Según su régimen fiscal, su país de residencia o el territorio desde el que invierte en este fondo, las plusvalías y posibles rentas vinculadas a la tenencia de participaciones del fondo pueden estar sujetas a tributación. Le aconsejamos que consulte con un asesor fiscal las posibles consecuencias de la compra, tenencia, venta o reembolso de participaciones del fondo atendiendo a las leyes de su país de residencia fiscal, residencia ordinaria o domicilio.

La Sociedad de gestión y, si procede, los comercializadores no asumen responsabilidad alguna a ningún respecto en lo referente a las consecuencias fiscales que pudieran derivarse para cualquier inversor de una decisión de compra, tenencia, venta o reembolso de las participaciones del fondo.

A los inversores que ostenten una o varias participaciones del fondo en el marco de un contrato de seguro de vida les será de aplicación el tratamiento fiscal de dichos contratos.



b. Disposiciones particulares

■ Códigos ISIN

FR0013202132	participaciones A
FR0013202140	participaciones N
FR0013202157	participaciones Z

■ Clasificación

FI "Bonos y otros instrumentos de deuda internacionales"

■ Objetivo de gestión

SEXTANT BOND PICKING es un fondo que busca generar una rentabilidad neta de gastos superior a:

- el índice "Euro Constant Maturity Treasury (CMT) cash 3Y" capitalizado + 100 pb en el caso de la participación A
- el índice "Euro Constant Maturity Treasury (CMT) cash 3Y" capitalizado + 140 pb en el caso de la participación N
- el índice "Euro Constant Maturity Treasury (CMT) cash 3Y" capitalizado + 230 pb en el caso de la participación Z

mediante una selección de bonos internacionales cuya determinación no tendrá como objetivo reproducir el contenido de dicho índice.

Horizonte mínimo de inversión recomendado: 3 años.

■ Indicador de referencia

El índice "Euro Constant Maturity Treasury (CMT) cash 3Y" capitalizado es un índice que representa el rendimiento de la deuda pública a tres años en euros capitalizado.

Los inversores deben prestar atención al hecho de que, al tener un estilo de gestión discrecional (véase más adelante), la composición de la cartera nunca tratará de reproducir la composición del índice de referencia, ni a nivel geográfico, ni a nivel sectorial.

Este indicador no refleja la gestión del fondo de inversión, por lo que la rentabilidad puede alejarse de la rentabilidad del índice.

■ Estrategias de inversión y política de gestión

Con vistas a responder a su objetivo de gestión, SEXTANT BOND PICKING invierte fundamentalmente en bonos internacionales. El universo de inversión abarca emisores públicos o privados, emisores no calificados por las agencias de calificación crediticia, emisores considerados especulativos (*non-investment grade*) o incluso bonos de naturaleza compleja [bonos convertibles, subordinados (salvo bonos contingentes convertibles), perpetuos, etc.].

La selección de bonos se basa en un análisis fundamental que realiza internamente la Sociedad de gestión acerca del riesgo de cada emisor. El análisis de riesgo tiene en cuenta, en concreto, lo siguiente:

- la ciclicidad y los riesgos operativos de la actividad realizada;
- los resultados anteriores de la empresa y su reputación;
- la generación regular de flujos de caja (o de fondos propios en el caso de las entidades financieras);
- el carácter razonable de los ratios de endeudamiento (deuda neta/ebitda, apalancamiento) respecto de la actividad realizada, las necesidades de capital circulante y los posibles activos tangibles y vendibles mantenidos por el emisor;
- los recursos y las necesidades de liquidez del emisor y la estructura de endeudamiento;
- la calidad de su accionariado.

La estructuración de la cartera se lleva a cabo a la entera discreción del gestor, en función de la relación existente entre el rendimiento ofrecido, el riesgo crediticio y la sensibilidad (riesgo de tipos y de diferenciales) de los bonos seleccionados.



El fondo podrá invertir de forma secundaria en renta variable, concretamente en acciones que arrojen un dividendo elevado o en acciones en el marco de una estrategia de arbitraje de operaciones de mercado.

Un arbitraje de operación de mercado consiste en comprar un título, concretamente una acción, que es objeto de una oferta pública. El arbitraje puede consistir:

- bien en comprar el título ligeramente por debajo del precio de la oferta pública, en cuyo caso la diferencia de precio remunerará (i) el tiempo transcurrido (*carry*) y (ii) el riesgo de que la operación de mercado no se lleve a cabo;
- bien en comprar el título al precio o muy ligeramente por encima del precio de una oferta pública con desenlace seguro, en cuyo caso la remuneración de la operación proviene de la posibilidad de aprovechar una posible alza.

Este tipo de estrategia, a pesar de ser muy diferente de un bono, puede presentar perfiles de riesgo/remuneración similares.

La información relativa a la horquilla de sensibilidad en la que se gestiona el Fondo figura en la siguiente tabla:

Horquilla de sensibilidad a los tipos de interés en la que se gestiona el FI	Zona geográfica de los emisores de títulos	Divisas de denominación de los títulos en los que invierte el FI	Horquilla de exposición correspondiente a la zona
0 – 7*	Países desarrollados**	Las principales divisas utilizadas serán: EUR, USD, GBP, SGD y de forma secundaria, las demás divisas correspondientes a la zona geográfica determinada.	del 70% al 100% como máximo
	Países emergentes**	La exposición total del fondo al riesgo de cambio no excederá el 20% de su patrimonio neto	del 0% al 30% como máximo

* La sensibilidad objetivo oscila entre 3 y 4;

** Se consideran países desarrollados aquéllos incluidos en el índice "MSCI World Index" y cuya lista figura en la web: <https://www.msci.com/world>; el resto de países se considerarán emergentes. La horquilla de exposición se entiende respecto del patrimonio neto excl. activos líquidos y OIC.

El OIC está sujeto a un riesgo de sostenibilidad tal y como se define en el perfil de riesgo.

El Fondo no promueve una característica medioambiental y/o social concreta, ni persigue un objetivo de sostenibilidad específico (medioambiental y/o social). No obstante, el OIC integra determinados criterios de sostenibilidad en su proceso de inversión mediante enfoques de exclusión selectiva (armas controvertidas e incumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas) y la inclusión de criterios extrafinancieros en el análisis fundamental de las acciones en las carteras de renta variable. Además, se presta especial atención a los riesgos climáticos, mediante un seguimiento sistemático de la intensidad de carbono como mínimo. Los métodos para tener en cuenta estos criterios de sostenibilidad se especifican en el documento "Comunicación extrafinanciera en virtud del reglamento de divulgación SFDR, a nivel de la Entidad", disponible en su página web: <https://www.amiralgestion.com>

■ Activos admisibles

Renta variable

SEXTANT BOND PICKING podrá invertir entre el 0% y el 10% del patrimonio neto en renta variable y títulos asimilados a esta clase de activos (acciones de reparto prioritario sin derechos de voto, certificados de inversión, participaciones de fundador), concretamente en el marco de las operaciones de arbitraje.

Puede tratarse de acciones cotizadas en el conjunto de los mercados regulados de todo el mundo, con independencia de su capitalización bursátil y su sector.



Instrumentos de deuda y del mercado monetario

El fondo podrá invertir hasta el 100% de su patrimonio neto en bonos e instrumentos del mercado monetario. Puede tratarse de bonos a tipo fijo y/o variable, convertibles o no, emitidos por entidades privadas, públicas o semipúblicas, sin restricciones de calificación crediticia.

La exposición neta al riesgo cambiario permanecerá por debajo del 20%, con una exposición neta por divisa limitada al 10%.

Puesto que la gestión del fondo es discrecional, *a priori* no presentará limitaciones de ponderación.

El fondo también podrá invertir en títulos asimilados a los de renta fija, esto es, que den acceso al capital del emisor (por ejemplo, bonos convertibles, obligaciones con bonos de suscripción, títulos participativos). Dichos títulos podrán carecer de calificación crediticia o tener una calificación inferior a "categoría de inversión". Serán objeto de un análisis financiero por la sociedad de gestión comparable al que realiza para la renta variable.

El fondo podrá invertir en bonos especulativos considerados como de "alto rendimiento", es decir, títulos con una calificación crediticia inferior a BBB- según Standard & Poor's o con una calidad equivalente según el análisis efectuado por la Sociedad de gestión hasta el 100% del patrimonio neto.

La Sociedad de gestión realiza su propio análisis del perfil de riesgo/remuneración de los títulos (rentabilidad, crédito, liquidez, vencimiento). Así, la adquisición de un título, su tenencia o su venta (concretamente en caso de evolución de la calificación crediticia del mismo) no se basarán exclusivamente en el criterio de las calificaciones otorgadas por las principales agencias de calificación, sino que se apoyarán asimismo en un análisis de los riesgos crediticios y de las condiciones de mercado realizado internamente por la Sociedad de gestión.

El fondo tiene la posibilidad de operar con el conjunto de títulos de renta fija, con independencia de la divisa y la calidad del emisor.

No se impondrán límites en términos de duración, sensibilidad y ponderación deuda corporativa/deuda pública respecto de los instrumentos seleccionados siempre que la sensibilidad global de la cartera se encuentre en una horquilla de entre 0 y 7. La sensibilidad objetivo oscila entre 3 y 4.

El fondo también invierte en instrumentos del mercado monetario, concretamente en instrumentos de deuda negociables (certificados de depósito, pagarés de empresa, bonos a medio plazo negociables) denominados en euros, con vencimiento máximo a doce meses: los títulos a corto plazo utilizados gozarán de una calificación mínima (Standard & Poor's A3 / Moody's P-3 / Fitch Ratings F3) o deberán ser considerados equivalentes según el análisis de la Sociedad de gestión.

No obstante, el gestor dará prioridad a la inversión de la tesorería en OICVM/FIA monetarios o monetarios a corto plazo.

Inversiones en títulos de otros OICVM/FIA o fondos de inversión de derecho extranjero

El FI podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto en títulos de otros OICVM o FIA de derecho francés o europeo que respondan a los criterios del artículo R.214-32-42 del Código monetario y financiero francés, sobre todo en el marco de la inversión de tesorería a través de OICVM/FIA monetarios y OICVM/FIA monetarios a corto plazo, así como en OICVM/FIA clasificados como de renta fija o renta variable compatibles con la gestión del fondo.

Estos OIC y fondos de inversión pueden ser gestionados por la Sociedad de gestión.

El FI nunca invertirá en fondos de inversión fuera de la Unión Europea, ni en fondos de inversión de riesgos (FIR) autorizados o similares.

El Fondo de inversión no opera con vehículos de titulización.

Productos derivados y títulos que contengan derivados

Con vistas a lograr el objetivo de gestión del fondo, este último utilizará exclusivamente instrumentos financieros a plazo sencillos y cuyo compromiso resultante pueda evaluarse según el método del compromiso.

- Naturaleza de los mercados de intervención:

Estos instrumentos se negociarán en los mercados de la zona del euro e internacionales, regulados, organizados o privados.

Se realizarán operaciones con instrumentos derivados [compras o ventas de opciones de compra o de venta sobre acciones, instrumentos de renta fija, índices o divisas, y compras o ventas de instrumentos financieros a plazo (futuros, cambio a plazo o *swaps* sobre acciones, tipos, índices o divisas) sobre acciones, instrumentos de renta fija, índices o divisas] y títulos que contengan derivados con el fin de cubrir



parcialmente al fondo frente a una evolución desfavorable de los mercados de renta variable, de renta fija, índices y divisas. Del mismo modo, el gestor del fondo podrá recurrir a los derivados de crédito (Credit Default Swap). No se incurrirá en excesos de exposición.

Estrategias con opciones: según sus previsiones el gestor puede optar por vender o comprar opciones sobre renta variable. Por ejemplo, si prevé una fuerte subida del mercado, podrá comprar opciones de compra; si cree que el mercado subirá suavemente y que la volatilidad implícita es alta, podrá vender opciones de venta. Por el contrario, si prevé una fuerte caída del mercado, comprará opciones de venta. Por último, si cree que el mercado ya no puede subir más, venderá opciones de compra. El gestor podrá combinar estas diversas estrategias.

Derivados crediticios:

El gestor realiza la asignación al crédito según su criterio.

Los derivados crediticios empleados serán índices de CDS (de tipo CDX o iTraxx) y CDS mono emisor. Las cestas de permutas de incumplimiento crediticio (CDS) y permutas de incumplimiento crediticio (CDS) respecto a un solo emisor. Los CDS de un solo emisor pueden utilizarse a condición de que el contrato y la información disponible en los mercados sobre la entidad subyacente estén normalizados. Del mismo modo, los CDS del índice estarán sujetos a la liquidez y accesibilidad del índice.

Se hará uso de dichos derivados crediticios con fines de cobertura mediante la compra de protección:

- para limitar el riesgo de pérdida de capital inherente a determinados emisores (existentes en cartera)
- para aprovechar la degradación prevista de la calidad crediticia de un emisor o de una cesta de emisores inexistente en cartera mayor a la de una exposición sí existente en cartera.

y con fines de exposición mediante la venta de protección:

- frente al riesgo crediticio de un emisor
- frente al riesgo crediticio de índices de CDS

Dado que se puede recurrir al uso de CDS con fines de exposición al riesgo crediticio o de cobertura del riesgo crediticio de la cartera, el uso de índices para lograr dicha finalidad podría dar lugar a operaciones que, analizadas posición a posición, podrían asimilarse al arbitraje (cobertura del riesgo crediticio total de la cartera por emisores, sociedades matrices, filiales u otras entidades inexistentes en cartera).

El porcentaje del patrimonio del Fondo correspondiente al uso de derivados crediticios estará comprendido entre 0 % y 20 %.

Depósitos y activos líquidos

Para optimizar la gestión de su tesorería y gestionar las distintas fechas valor de suscripciones y reembolsos de los OIC subyacentes, el fondo podrá recurrir a los depósitos. Estas operaciones se llevan a cabo dentro de los límites reglamentarios, aunque este tipo de operación será excepcional.

El fondo podrá mantener liquidez con carácter accesorio (con un límite del 10%), en particular, para hacer frente a los reembolsos de participaciones por parte de los inversores. No obstante, con vistas a velar por los intereses del inversor, el umbral de mantenimiento de activos líquidos podrá alcanzar el 20% si así lo justifican las condiciones excepcionales del mercado.

Los préstamos de efectivo están prohibidos.

Préstamos de efectivo

El fondo podrá tomar efectivo en préstamo, concretamente en el marco de operaciones de inversión/desinversión o de suscripción/reembolso.

El fondo, que no ha sido concebido como tomador estructural de efectivo en préstamo, puede encontrarse en situación deudora por operaciones relacionadas con los flujos aplicados (inversiones y desinversiones en curso, operaciones de suscripción/reembolso, etc.) y, por tanto, podrá ser tomador temporal hasta un máximo del 10% de su patrimonio neto.

Adquisición y cesión temporal de títulos

Utilización: N/A



▪ Perfil de riesgo

Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la Sociedad de gestión. Estos instrumentos estarán sujetos a la evolución y las incertidumbres de los mercados. Los riesgos identificados por la Sociedad de gestión y descritos a continuación no tienen carácter restrictivo. Corresponde a cada inversor analizar el riesgo de cualquier inversión que realice, si procede, con la ayuda de un asesor en inversión financiera, así como verificar adecuadamente que la inversión planteada resulta adecuada para su situación financiera y su capacidad de asunción de riesgos financieros.

Riesgo de pérdida de capital:

La pérdida de capital se produce cuando se vende una participación a un precio inferior a su valor de compra; por eso, el valor liquidativo podría bajar.

El FI carece de garantía o protección y, por lo tanto, puede que el capital invertido inicialmente no se recupere al completo.

Riesgo vinculado a la gestión discrecional:

El estilo de gestión discrecional se basa en la previsión de la evolución de los mercados financieros.

La rentabilidad del fondo dependerá de los emisores seleccionados y de la asignación de activos definida por el gestor. Existe el riesgo de que el gestor no escoja los títulos más rentables y, por tanto, que el valor liquidativo del FI caiga.

Riesgo de crédito:

El fondo invierte principalmente en productos de renta fija. Por tanto, éste comporta un riesgo de crédito que representa (i) el riesgo de deterioro de la calificación crediticia del emisor, que tendrá un efecto negativo en la cotización del título y, por ende, en el valor liquidativo del fondo, y (ii) el riesgo de impago de un emisor susceptible de provocar la pérdida definitiva de la totalidad o parte del valor de la obligación.

Riesgo de tipos de interés:

El Fondo puede invertir en productos de tipos. El riesgo de tipo de interés corresponde a la caída del valor de un crédito cuyo tipo de interés es fijo mientras suben los tipos de interés del mercado, por eso podría bajar el valor liquidativo.

Riesgos vinculados a la inversión en títulos especulativos, sin calificación crediticia, subordinados (salvo bonos contingentes convertibles), híbridos y/o perpetuos:

El fondo podrá invertir, de forma ilimitada, en bonos que presenten este tipo de características. En esta clase de títulos, (i) las fluctuaciones del mercado son más marcadas, tanto al alza como a la baja, y (ii) el riesgo de impago —que conlleva una pérdida definitiva de la totalidad o parte del importe invertido— es superior. Esto se reflejará en la evolución del valor liquidativo del fondo.

Riesgo vinculado a los mercados de renta variable:

Grado de exposición al riesgo de renta variable: de 0 a 10%.

Las variaciones de los mercados pueden conllevar variaciones importantes en el patrimonio neto, que pueden tener repercusiones positivas o negativas en la evolución del valor liquidativo del fondo. La bajada de las cotizaciones de las acciones representa el riesgo de mercado.

Riesgo de liquidez:

El FI puede invertir en emisiones de envergadura modesta y sin límite máximo. Los volúmenes de negociación de estos títulos son reducidos. De ahí que las fluctuaciones del mercado sean más marcadas, tanto al alza como a la baja, y más rápidas que en el caso de bonos con mayor liquidez. Así pues, el valor liquidativo del fondo podrá adoptar el mismo comportamiento.

De forma secundaria, el FI podrá invertir en acciones de empresas de pequeña y mediana capitalización. El volumen de estos títulos que cotiza en bolsa es reducido. De ahí que los movimientos del mercado sean más marcados, tanto al alza como a la baja, y más rápidos que en el caso de las grandes capitalizaciones. Así pues, el valor liquidativo del fondo podrá adoptar el mismo comportamiento.



Riesgo vinculado a la utilización de productos derivados:

La utilización de instrumentos derivados puede conllevar, en plazos cortos, importantes variaciones del valor liquidativo, tanto al alza como a la baja.

Riesgo de cambio:

El Fondo puede invertir en instrumentos denominados en moneda extranjera fuera de la Eurozona. Las fluctuaciones de estas monedas con respecto al euro pueden tener una influencia positiva o negativa en el valor de estos instrumentos. La caída de la cotización de estas monedas con respecto al euro representa el riesgo de cambio que puede conllevar una caída del valor liquidativo.

La exposición total del fondo al riesgo de cambio no excederá el 20% de su patrimonio neto, con una exposición neta por divisa limitada al 10%.

Riesgo específico vinculado a los instrumentos de deuda subordinados

Cabe recordar que un instrumento de deuda se denomina "subordinado" cuando su reembolso depende del reembolso inicial de los demás acreedores (acreedores preferentes, acreedores ordinarios). Así, el acreedor subordinado recibirá el reembolso después de los acreedores ordinarios, pero antes que los accionistas. El tipo de interés de esta clase de instrumento será superior al de otros instrumentos de deuda. En caso de activación de una o varias de las cláusulas previstas en la documentación de emisión de dichos instrumentos de deuda subordinados y, de forma más general, en caso de producirse un supuesto de crédito que afecte al emisor en cuestión, existe el riesgo de que el valor liquidativo del OICVM caiga. El uso de bonos subordinados puede exponer al fondo a los riesgos de cancelación o aplazamiento del cupón (a la entera discreción del emisor), de incertidumbre sobre la fecha de reembolso, o incluso de evaluación/rendimiento (ya que el interesante rendimiento de estos títulos puede considerarse una prima de complejidad).

Riesgo de sostenibilidad:

Se trata de un acontecimiento o situación medioambiental, social o de buen gobierno corporativo que, de producirse, podría tener un efecto material adverso real o potencial en el valor de la inversión.

▪ **Duración mínima de inversión recomendada**

Superior a 3 años

▪ **Suscriptores afectados y perfil del inversor típico**

Suscriptores afectados

Las participaciones "A" están dirigidas a todos los suscriptores. Sin embargo, dado el importante riesgo asociado a una inversión en productos de renta fija, este FI está destinado sobre todo a inversores dispuestos a soportar las grandes variaciones inherentes a los mercados de renta fija y que dispongan de un horizonte de inversión mínimo de tres años.

Las participaciones "N" están destinadas a todo tipo de suscriptores, y de forma más específica:

- a las redes de comercialización que hayan obtenido la autorización previa de la sociedad de gestión
- O a los distribuidores y/o a los intermediarios que hayan recibido la autorización previa de la sociedad de gestión y que presten servicios de:
 - asesoramiento independiente en el sentido de la normativa MIF2
 - gestión individual por mandatos

Las participaciones "Z" están reservadas exclusivamente:

- a la Sociedad de gestión (incluido en el marco de su actividad de gestión con mandatos)



- al personal de la Sociedad de gestión (empleados permanentes y directivos) así como a sus cónyuges no separados, padres e hijos.
- al personal de la Sociedad de gestión (empleados permanentes y directivos) de la sociedad de gestión ARTEMID SA filial de deuda privada de la sociedad de gestión.
- a los fondos de inversión de empresa (FCPE, por sus siglas en francés) destinados al personal de la Sociedad de gestión
- a las compañías de seguros de vida o capitalización por el contravalor del importe que estuviera invertido en una unidad de cuenta representativa de participaciones Z del fondo en el seno de una póliza de seguro de vida o capitalización suscrita por un miembro del personal de la Sociedad de gestión o a sus cónyuges no separados, padres e hijos.

SEXTANT BOND PICKING puede servir de apoyo a contratos de seguro de vida o contratos de capitalización, denominados en unidades de cuenta.

FATCA

Las participaciones de este OICVM no se han registrado ni se registrarán en Estados Unidos en aplicación de la Ley de Valores estadounidense de 1933 en su versión modificada (*Securities Act 1933*) ni han sido admitidas ni se admitirán en virtud de cualquier ley estadounidense. Estas participaciones no deberán ofertarse, venderse ni transferirse a Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones) ni beneficiar, directa o indirectamente, a ninguna Persona estadounidense (en el sentido del Reglamento S de la Ley de valores de 1933) y similares (según lo contemplado en la ley estadounidense denominada "HIRE" de 18/03/2010 y en la normativa FATCA).

Perfil del inversor tipo

El fondo está destinado a inversores conscientes de los riesgos vinculados a los mercados de renta fija, que no tengan necesidades de liquidez durante el horizonte de inversión recomendado de tres años como mínimo y que cuenten con la capacidad, los medios y la situación financiera para valorar y asumir los riesgos inherentes a una inversión en el fondo. El importe que es razonable invertir depende de la situación personal de cada inversor.

También se recomienda encarecidamente diversificar lo bastante sus inversiones como para no exponerlas únicamente a los riesgos de este fondo.

▪ **Modalidades de cálculo y aplicación de las sumas distribuibles**

Capitalización

▪ **Características de las participaciones o acciones**

Las participaciones están denominadas en euros y fraccionadas en milésimas de participación.

▪ **Importe mínimo de suscripción**

El importe mínimo de la primera suscripción es de 1 participación (es decir, 100 euros) para los suscriptores de participaciones "A" y "Z". Para los suscriptores de participaciones "N", el importe mínimo es de 100.000 euros, a excepción de las inversiones que se hayan realizado en el marco del canje de participaciones A.

▪ **Modalidades de suscripción y de reembolso**

Las suscripciones y reembolsos son admisibles bien por participación (expresada en milésimas de participación), o bien por importe (por un número de participaciones desconocido). Las suscripciones iniciales podrán realizarse en efectivo y/o en especie (mediante aportación de valores mobiliarios), siempre que se cuente con la autorización previa de la Sociedad de gestión.

Las solicitudes de suscripción y de reembolso las centraliza en la víspera del día de valoración (D-1), antes de las 10:00 h. (o antes de las 10:00 h. del día hábil anterior, si la orden no ha sido transmitida en un día hábil) el depositario,



CACEIS BANK, entidad de crédito autorizada por la Autoridad de Control Prudencial y de Resolución francesa (ACPR),
1 place Valhubert (75013 París),

y son ejecutadas sobre la base del siguiente valor liquidativo (D) calculado en función de las cotizaciones de cierre del día de cálculo del valor liquidativo (D). Las solicitudes de suscripción y reembolso que se reciben después de las 10:00 h. se ejecutan sobre la base del valor liquidativo siguiente.

Los pagos correspondientes se efectuarán dos días laborables después de la evaluación de la participación (D+2).

Se llama la atención de los partícipes sobre el hecho de que las órdenes transmitidas a comercializadores distintos de las entidades mencionadas anteriormente deben tener en cuenta que la hora límite de centralización de las órdenes se aplica a los citados comercializadores respecto de CACEIS BANK.

Así pues, dichos comercializadores podrán aplicar su propia hora límite, anterior a las mencionadas anteriormente, para abarcar sus plazos de transmisión de órdenes a CACEIS BANK.

▪ **Método de cálculo del valor liquidativo y modalidades de publicación**

El valor liquidativo (VL) se determina todos los días hábiles (D) bursátiles, a excepción de los festivos legales en Francia y/o en la Bolsa de París. Este se calcula en D+1 tomando como base las cotizaciones de cierre del día de determinación del VL (D), y se publica a más tardar 3 días después de la fecha de cálculo del valor liquidativo (D+3).

En caso de que el día de cálculo del valor liquidativo sea festivo o inhábil a efectos bursátiles (calendario de Euronext Paris), éste se calculará el siguiente día hábil.

El último valor liquidativo se encuentra a disposición de los tenedores de participaciones:

- en las oficinas de la Sociedad de gestión
- por teléfono, en el +33 (0) 1 47 20 78 18
- en la web <http://www.amiralgestion.fr>

Las órdenes se ejecutan de acuerdo con la siguiente tabla:

Centralización de los pedidos de suscripción*	Centralización de las órdenes de reembolso	Fecha de ejecución de la orden	Publicación del valor liquidativo	Liquidación de suscripciones	Liquidación de reembolsos
D-1 antes 10H	D-1 antes 10H	D	D+1	D+2	D+2

*A menos que se haya acordado un plazo específico con su institución financiera



c. Gastos y comisiones

Comisiones de suscripción y reembolso

Las comisiones de suscripción y de reembolso incrementan el precio de suscripción pagado por el inversor o reducen el precio de reembolso. Las comisiones adquiridas por el FI sirven para compensar los gastos soportados por éste con objeto de la inversión o desinversión de los activos confiados. Las comisiones no atribuidas revierten a la Sociedad de gestión o a cualquier persona (comercializador u otros) que haya firmado un acuerdo con Amiral Gestion.

Gastos a cargo del inversor, descontados en el momento de la suscripción y el reembolso	Base imponible	Porcentaje
Comisión de suscripción no atribuida al FI	valor liquidativo x número de participaciones suscritas	Participaciones A: 1% máximo Participaciones N: 5% máximo Participaciones Z: no procede
Comisión de suscripción atribuida al FI:		NO PROCEDE (participaciones A, N y Z)
Comisión de reembolso no atribuida al FI		NO PROCEDE (participaciones A, N y Z)
Comisión de reembolso atribuida al FI:		NO PROCEDE (participaciones A, N y Z)

Las comisiones de suscripción y de reembolso no están sujetas a IVA.

Caso de exoneración

Es posible realizar, libre de comisiones, operaciones de reembolso/suscripción simultáneas sobre la base de un mismo valor liquidativo por un volumen de operaciones de saldo nulo.

Gastos de funcionamiento y de gestión (aparte de los gastos por operación)

Estos gastos cubren todos los gastos facturados directamente al Fondo, salvo los gastos de operación (véase a continuación). Los gastos por transacción incluyen los gastos de intermediación (corretaje, impuestos bursátiles, etc.) y la comisión por movimiento recibida, en particular, por el depositario y la sociedad de gestión.

A los gastos de funcionamiento y de gestión pueden sumarse:

- comisiones de rendimiento. Son una remuneración para la Sociedad de gestión cuando el FI ha superado sus objetivos,
- comisiones por movimientos facturadas al Fondo;
- una parte de los rendimientos de las operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos.

Si desea conocer con mayor detalle los gastos efectivamente facturados al Fondo, consulte el documento de datos fundamentales para el inversor.

Los gastos de gestión se provisionan desde el momento en que se establece cada valor liquidativo.



Gastos facturados al Fondo	Base imponible	Porcentaje
Gastos de gestión	Patrimonio neto	Participaciones A: Máximo del 1,25%, impuestos incluidos Participaciones N: Máximo del 0,85%, impuestos incluidos Participaciones Z: Máximo del 0,05%, impuestos incluidos
Gastos de gestión, incluidos los gastos de gestión externos a la Sociedad de gestión (CAC, depositario, distribución, abogados)	Patrimonio neto	Participaciones A, N, Z: Máximo del 0,05%, impuestos incluidos (el posible excedente lo asumirá la Sociedad de gestión)
Gastos de gestión indirectos máximos (comisiones y gastos de gestión)	Patrimonio neto	Auxiliares
Comisiones por movimientos (excluidos los gastos de corretaje): Percibidas por el depositario	Pago por cada operación	Variable dependiendo del lugar de operación: de 6€ (imp. incl.), para instrumentos financieros y productos monetarios emitidos en el mercado ESES, a 90€ (imp. incl.), para instrumentos emitidos en mercados extranjeros no maduros
Comisión de rendimiento	Patrimonio neto	Participaciones A: 15% (imp. incl.) de la rentabilidad del FI que exceda la de su índice de referencia más 300 PB Participaciones N: 15% (imp. incl.) de la rentabilidad del FI que exceda la de su índice de referencia más 350 PB Participaciones Z: no procede

Sólo las contribuciones adeudadas a la AMF en concepto de gestión del OIC de conformidad con el apartado II, 3º, d) del artículo L. 621-5-3 del Código monetario y financiero francés (*Code monétaire et financier*) y los posibles costes jurídicos excepcionales vinculados al cobro de deudas se encuentran fuera del ámbito de los tres bloques de gastos mencionados en la tabla anterior.

Modalidades de cálculo de la comisión de rendimiento (participaciones A y N)

La comisión de rendimiento se basa en la comparación del rendimiento del fondo de inversión y su índice de referencia, a lo largo del ejercicio.

Los gastos de gestión variables se pagan, en beneficio de la Sociedad de gestión, de acuerdo con las siguientes modalidades:

- La rentabilidad del Fondo de inversión se calcula en función de la evolución del valor liquidativo: si, durante el ejercicio, la rentabilidad del Fondo de inversión es positiva y superior a la de su umbral de referencia, esto es:
 - el índice "Euro Constant Maturity Treasury (CMT) cash 3Y" capitalizado + 300 pb en el caso de la participación A
 - el índice "Euro Constant Maturity Treasury (CMT) cash 3Y" capitalizado + 350 pb en el caso de la participación N

la parte variable de los gastos de gestión representará un 15%, impuestos incluidos, de la diferencia entre la rentabilidad del Fondo de inversión y el umbral de referencia. El primer cálculo de los gastos de gestión variables se llevará a cabo en relación con el periodo transcurrido desde la fecha de creación del FI hasta el 31 de diciembre de 2018.

- Si, a lo largo del ejercicio, la rentabilidad del Fondo de inversión es negativa o inferior a su umbral de referencia, la parte variable será cero.

El cálculo de la comisión de rendimiento se lleva a cabo tomando como base el importe del patrimonio neto sobre el que se ha realizado la rentabilidad, así como las suscripciones y reembolsos realizados en el marco del fondo. Este método compara el activo del fondo Sextant Bond Picking con el activo de un fondo que replique el índice de referencia aplicándole los mismos flujos de suscripciones y reembolsos.

Si, a lo largo del ejercicio, la rentabilidad del FI, desde el inicio del ejercicio es positiva y superior al umbral de referencia calculado en el mismo periodo, ese exceso de rentabilidad será objeto de una provisión en concepto de gastos de gestión variables cuando se calcule el valor liquidativo.

Si la rentabilidad del FI fuera inferior al umbral de referencia entre dos valores liquidativos o una rentabilidad negativa, toda provisión dotada anteriormente será ajustada mediante una reversión de la provisión. Las reversiones de provisiones están limitadas al importe de la dotación anterior.

Esta parte variable sólo será cobrada definitivamente al cierre del ejercicio si, durante el ejercicio, la rentabilidad del FI es positiva y superior al umbral de referencia.



En caso de reembolso de participaciones, si existe una provisión para gastos de gestión variables, la parte proporcional a las participaciones reembolsadas se reintegra de inmediato a la Sociedad de gestión.

Estos gastos (parte fija y, eventualmente, variable) se imputan directamente a la cuenta de resultados del fondo.

En calidad de actor de los mercados financieros, Amiral Gestion, la sociedad gestora del OIC, está sujeta al Reglamento 2019/2088, de 27 de noviembre de 2019, sobre la publicación de información en materia de sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (el denominado "Reglamento de Divulgación").

El presente Reglamento establece normas armonizadas para los participantes de los mercados financieros sobre la transparencia con respecto a la integración de los riesgos de sostenibilidad (artículo 6 del Reglamento), la consideración de los impactos negativos en materia de la sostenibilidad, la promoción de las características medioambientales y/o sociales en el proceso de inversión (artículo 8 del Reglamento) o los objetivos de inversión sostenible (artículo 9 del Reglamento).

El OIC está clasificado en el "Artículo 6" de esta clasificación.

Aplica un enfoque de inversión responsable que no se adhiere a las normas de comunicación centralizada o reducida, según la segmentación de la Posición - Recomendación de la AMF - DOC-2020-03.

▪ **Comisión por operación**

Procedimiento de selección de intermediarios: los intermediarios y las contrapartes son seleccionados por los equipos de gestión tras un proceso competitivo de entre una lista predefinida.

Esta lista se elabora siguiendo criterios de selección precisos recogidos en la política de selección de intermediarios de mercado disponible en la web de la Sociedad de gestión.

Para cualquier información adicional, el partícipe podrá remitirse al informe anual del Fondo.

*Las operaciones con OICVM/FIA sólo están sujetas a los gastos que representan las comisiones de suscripción y reembolso del emisor. La Sociedad de gestión favorece a los OICVM/FIA con los que ha podido negociar una exoneración total de los gastos no atribuidos al fondo.

3. Información de carácter comercial

▪ **Indicación del lugar donde se pueden obtener los documentos relativos al Fondo**

Las solicitudes de información, así como los documentos relativos al Fondo, a su valor liquidativo y a la centralización de las suscripciones y reembolsos pueden obtenerse directamente en la Sociedad de gestión.

El folleto completo del Fondo, el último informe anual, la información sobre los criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo y el último informe periódico se envían en el plazo de ocho días laborables simplemente previa petición por escrito del titular a: AMIRAL GESTION, 103 rue de Grenelle (75007 París).

Estos documentos también están disponibles en la página web: <http://www.amiralgestion.fr>.

También se pueden obtener explicaciones complementarias, en caso necesario, a través de:

David POULET – Tel.: +33 (0) 1 47 20 73 39 – Correo electrónico: dp@amiralgestion.com

▪ **Modo de publicación del valor liquidativo**

El último valor liquidativo se encuentra a disposición de los tenedores de participaciones:

- en las oficinas de la Sociedad de gestión
- por teléfono, en el +33 (0) 1 47 20 78 18
- en la página web <http://www.amiralgestion.com>

▪ **Criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno corporativo**

En el informe anual se puede encontrar información adicional sobre el modo en que la sociedad de gestión tiene en cuenta los criterios medioambientales, sociales y de buen gobierno corporativo (ESG, por sus siglas en inglés), que también está disponible previa petición.



En calidad de actor de los mercados financieros, Amiral Gestion, la sociedad gestora del OIC, está sujeta al Reglamento 2019/2088, de 27 de noviembre de 2019, sobre la publicación de información en materia de sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (el denominado "Reglamento de Divulgación").

El presente Reglamento establece normas armonizadas para los participantes de los mercados financieros sobre la transparencia con respecto a la integración de los riesgos de sostenibilidad (artículo 6 del Reglamento), la consideración de los impactos negativos en materia de la sostenibilidad, la promoción de las características medioambientales y/o sociales en el proceso de inversión (artículo 8 del Reglamento) o los objetivos de inversión sostenible (artículo 9 del Reglamento).

El OIC está clasificado en el "Artículo 6" de esta clasificación.

Aplica un enfoque de inversión responsable que no se adhiere a las normas de comunicación centralizada o reducida, según la segmentación de la Posición - Recomendación de la AMF - DOC-2020-03.

▪ **Composición de la cartera**

Se podrá informar sobre la composición de la cartera a los inversores profesionales bajo el control de la Autoridad de Control Prudencial y de Resolución (ACPR), de la Autoridad de mercados financieros francesa (AMF) o de autoridades europeas equivalentes, o a sus prestatarios de servicio, con un compromiso de confidencialidad, para responder a sus necesidades de cálculo de los requisitos reglamentarios vinculados a la Directiva 2009/138/CE (Solvencia II).

La transmisión se realizará de conformidad con las disposiciones definidas por la Autoridad de mercados financieros francesa, en un plazo no inferior a 48 horas desde la publicación del valor liquidativo.

Si desean obtener más información, los partícipes pueden ponerse en contacto con la sociedad de gestión.

4. Normas de inversión

Los ratios aplicables al OICVM son los mencionados en el Art. R. 214-2 y siguientes del Código monetario y financiero francés.

Las normas legales de inversión aplicables al fondo son las que regulan los fondos de inversión de carácter general mencionadas en los artículos R214-32-19 y siguientes del Código monetario y financiero francés, así como las que se aplican a su clasificación "Bonos y otros instrumentos de deuda internacionales" de la AMF.

Método de cálculo del riesgo global:

El riesgo global en contratos financieros se calcula por el método del compromiso.

5. Normas de valoración de los activos

a. Normas de valoración de los activos

Método de valoración

Los instrumentos financieros y los valores negociados en un mercado regulado se valoran al precio de mercado.

Métodos específicos

- las obligaciones y acciones europeas se valoran a la cotización de cierre, los títulos extranjeros a la última cotización conocida.
- los instrumentos de deuda y asimilados negociables que no son objeto de operaciones significativas se valoran mediante la aplicación de un método actuarial, siendo el tipo retenido el de las emisiones de títulos equivalentes ajustado, en su caso, por un diferencial representativo de las características intrínsecas del emisor y del título. En cualquier caso, los instrumentos de deuda negociables con una vida residual inferior o igual a tres meses y, siempre que no tengan una sensibilidad particular, podrán valorarse siguiendo el método lineal.
- los títulos de deuda negociables cuya vida residual es inferior a tres meses se valoran al tipo de negociación de compra; el descuento o la prima se amortiza linealmente a lo largo de la vida del título de deuda negociable.



- los títulos de deuda negociables cuya duración es superior a tres meses se valoran al tipo de mercado.
- las participaciones o acciones de OICVM/FIA se valoran al último valor liquidativo conocido.

los instrumentos financieros cuya cotización no se haya constatado el día de valoración o haya sido corregida se valorarán a su valor probable de negociación bajo la responsabilidad del Comité de dirección de la Sociedad de gestión. Estas valoraciones y su justificación se comunican al auditor cuando realiza sus controles.

b. Métodos de contabilización

El método de contabilización utilizado para el reconocimiento de los ingresos procedentes de instrumentos financieros es el del cupón cobrado.

La contabilización del registro de los gastos por operación se realiza una vez excluidos los gastos.

La valoración de los contratos de permuta de incumplimiento crediticio (CDS) se efectúa:

- respecto al ramo representativo de la prima: valor prorata temporis de dicha prima;
- respecto al ramo representativo del riesgo crediticio: según el precio de mercado (mediana estadística del rango de las «cotizaciones» publicadas por la contraparte).

▪ Método de ajuste del valor liquidativo (VL) vinculado al *Swing Pricing* con umbral de activación

De cara a no penalizar a los partícipes que permanezcan en el FI, se aplicará un factor de ajuste a aquéllos que suscriban o reembolsen cantidades considerables del activo gestionado del mismo, lo que podría generar costes para los partícipes que entren en el FI o salgan del mismo que, de lo contrario, se imputarían a los partícipes presentes en el FI. Así pues, si un día de cálculo del VL, el total de las órdenes de suscripción/reembolso netas de los inversores en el conjunto de las clases de participaciones del FI supera un umbral predeterminado por la Sociedad de gestión y fijado en función de criterios objetivos expresado como porcentaje del patrimonio neto del FI, el VL podrá ajustarse al alza o a la baja para reflejar los costes de reajuste imputables respectivamente a las órdenes de suscripción/reembolso netas. El VL de cada clase de participaciones se calcula de forma independiente, si bien todo ajuste tiene, en porcentaje, un efecto idéntico en el conjunto de los VL de cada clase de participaciones del FI.

Los parámetros de costes y de umbral de activación los determina la Sociedad de gestión y se revisan periódicamente, como mínimo cada 6 meses. Estos costes los calcula la Sociedad de gestión en función de los gastos de operación, las horquillas de compraventa y los posibles impuestos aplicables al FI.

En la medida en que este ajuste esté vinculado al saldo neto de las suscripciones/reembolsos en el FI, no es posible prever con exactitud si se aplicará el *Swing Pricing* en un momento determinado en el futuro. Por tanto, tampoco es posible prever con exactitud la frecuencia con la que la Sociedad de gestión deberá efectuar tales ajustes, que no podrán superar el 2,5% del VL. Se informa a los inversores de que la volatilidad del VL del FI puede no reflejar únicamente la de los títulos en cartera con motivo de la aplicación del *Swing Pricing*.

6. Política de remuneración

Amiral Gestion ha implantado una política de remuneración conforme a las exigencias de las directivas AIFM y UCITS V, así como a las Orientaciones de la ESMA. Esta política de remuneración es coherente y promueve una gestión sana y eficaz del riesgo, además de no fomentar una asunción de riesgos incompatible con los perfiles de riesgo, el reglamento y los documentos constitutivos de los OIC que gestiona. Esta política también es coherente con los intereses de los OIC y de sus inversores.

El personal de Amiral Gestion puede recibir una remuneración fija y variable. No obstante, la parte variable continuará siendo marginal en el conjunto de la remuneración abonada a las personas identificadas como tomadores de riesgo o equivalente en el sentido de lo dispuesto en estos reglamentos.



Todo el personal tiene participación en los resultados, y todos los empleados son también accionistas de Amiral Gestion. El aumento del capital es progresivo y depende de la aportación individual de los mismos a la empresa. Por tanto, los intereses de los partícipes y de los empleados de Amiral Gestion están alineados: se trata de lograr la mejor rentabilidad posible a largo plazo y de perpetuar la sociedad en el tiempo.

El conjunto de los miembros de la sociedad está directamente interesado en el éxito de todos los fondos y en el resultado de la empresa para evitar asumir cualquier riesgo excesivo.

La política completa de remuneración de los empleados de Amiral Gestion así como el importe total de las remuneraciones abonadas durante el ejercicio, desglosado en función de los criterios reglamentarios, están disponibles de forma gratuita y previa petición por escrito a su gestor: AMIRAL GESTION, 103 rue de Grenelle (75007 París).



Reglamento del Fondo

Fecha de la última actualización: 30 de junio de 2019

TÍTULO I: ACTIVOS Y PARTICIPACIONES

Artículo 1 - Participaciones en copropiedad

Los derechos de los copropietarios se expresan en participaciones, correspondiendo cada una de ellas a una misma fracción del activo del Fondo. Cada partícipe gozará de un derecho de copropiedad sobre los activos del fondo que será proporcional al número de participaciones que posea.

La duración del Fondo es de 99 años a contar desde el 30/03/2017 salvo en caso de disolución anticipada o de prórroga prevista del presente reglamento.

Clases de participaciones:

Las características de las diferentes clases de participaciones y sus condiciones de acceso vienen especificadas en el folleto del FI.

Las distintas clases de participaciones podrán:

- beneficiarse de distintos regímenes de distribución de beneficios (distribución o capitalización);
- estar denominadas en divisas distintas;
- soportar gastos de gestión diferentes;
- soportar comisiones de suscripción y de reembolso diferentes;
- tener un valor nominal diferente;
- disponer de una cobertura sistemática del riesgo, ya sea parcial o total, definida en el folleto. Esta cobertura se garantiza por medio de instrumentos financieros que reducen al mínimo el impacto de las operaciones de cobertura sobre las demás participaciones;
- reservarse a una o varias redes de comercialización.

Las participaciones podrán ser objeto de un agrupamiento o de una división.

Las participaciones podrán ser fraccionadas, a decisión del Comité de dirección de la Sociedad de gestión, en milésimas denominadas fracciones de participación.

Las disposiciones del reglamento por el que se rige la emisión y el reembolso de participaciones serán de aplicación a las fracciones de participaciones cuyo valor será siempre proporcional al de la parte que representen. Todas las demás disposiciones del reglamento relativas a las participaciones serán de aplicación a las fracciones de participaciones sin que resulte necesario especificarlo, salvo cuando se disponga lo contrario.

Por último, el Comité de dirección de la Sociedad de gestión podrá, por mera decisión propia, proceder a la división de las participaciones mediante la creación de nuevas participaciones que serán adjudicadas a los titulares a cambio de las participaciones antiguas.

Artículo 2 - Importe mínimo del patrimonio

El importe mínimo inicial del patrimonio del Fondo es de 300.000 euros.

No se podrá proceder al reembolso de las participaciones si el patrimonio del FI pasa a ser inferior a 300.000 euros. En caso de que el patrimonio se sitúe por debajo de tal cantidad durante treinta días, la Sociedad de gestión tomará las medidas necesarias con vistas a proceder a la liquidación del OICVM en cuestión o a una de las operaciones mencionadas en el artículo 411-16 del reglamento general de la AMF (transferencia del OICVM).



Artículo 3 - Emisión y reembolso de participaciones

Las participaciones se emiten en todo momento a petición de los titulares sobre la base de su valor liquidativo incrementado, en su caso, por las comisiones de suscripción.

Los reembolsos y las suscripciones se llevan a cabo en las condiciones y de acuerdo con las modalidades establecidas en el folleto del Fondo. Las participaciones de fondos de inversión pueden ser admitidas a cotización según la normativa en vigor.

Las suscripciones deben haber sido totalmente desembolsadas el día del cálculo del valor liquidativo. Pueden realizarse en efectivo y/o mediante la aportación de valores mobiliarios. La Sociedad de gestión tiene derecho a rechazar los valores propuestos y, a tal efecto, dispone de un plazo de siete días a partir de su depósito para dar a conocer su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados se valoran según las reglas fijadas en el Artículo 4 y la suscripción se realiza sobre la base del primer valor liquidativo tras la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos se realizan exclusivamente en efectivo, salvo en caso de liquidación del Fondo cuando los titulares de participaciones hayan accedido a ser reembolsados con títulos. El depositario procede a su pago en un plazo máximo de cinco días a contar desde el día de la valoración de la participación.

De todas formas, si, en caso de circunstancias excepcionales, el reembolso precisa de la realización previa de activos incluidos en el Fondo, dicho plazo podrá ser prolongado hasta un máximo de 30 días.

Salvo en caso de sucesión o de transmisión *inter vivos*, la cesión o transmisión de participaciones entre titulares, o de titulares a un tercero, se equipara con un reembolso seguido de una suscripción; si se trata de un tercero, el importe de la cesión o transmisión debe ser completado, en su caso, por el beneficiario para alcanzar como mínimo el importe de suscripción mínima exigido en el folleto del OICVM.

En cumplimiento del artículo L. 214-8-7 del Código monetario y financiero francés, tanto el reembolso de participaciones por parte del FI como la emisión de nuevas participaciones podrán ser suspendidos temporalmente, por la Sociedad de gestión cuando se den circunstancias excepcionales que lo exijan y cuando sea recomendable para los intereses de los accionistas.

Cuando el patrimonio neto del fondo de inversión sea inferior al importe establecido por la normativa, no se podrá llevar a cabo reembolso alguno de participaciones.

Posibilidad de condiciones de suscripción mínima, según las modalidades previstas en el folleto del FI.

El OICVM puede dejar de emitir participaciones en aplicación del subapartado tercero del artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero Francés (Code Monétaire et Financier), de manera provisional o definitiva, parcial o totalmente, en las situaciones objetivas que conlleven el cierre de las suscripciones como cuando se alcanza un máximo de acciones emitidas, un máximo de activo o cuando vence un periodo de suscripción determinado. Se informará de la activación de esta herramienta por cualquier medio a los partícipes existentes, así como del umbral de activación y de la situación objetiva que haya conducido a la decisión de cierre total o parcial. En caso de cierre parcial, esta información por cualquier medio precisará explícitamente las modalidades según las cuales los partícipes existentes podrán continuar realizando suscripciones mientras dure este cierre parcial. Los partícipes serán asimismo informados por cualquier medio de la decisión del OICVM o de la sociedad gestora ya sea de poner fin al cierre total o parcial de las suscripciones (cuando se deje de superar el umbral de activación), o de no ponerle fin (en caso de modificación del umbral o de la situación objetiva que haya conducido a la puesta en marcha de esta herramienta). Cualquier modificación de la situación objetiva invocada o del umbral de activación de la herramienta deberá realizarse siempre en interés de los partícipes. La información por cualquier medio precisará los motivos concretos que justifican estas modificaciones.

Artículo 4 - Cálculo del valor liquidativo



El cálculo del valor liquidativo de las participaciones se lleva a cabo teniendo en cuenta las reglas de valoración indicadas en el folleto del OICVM.

Las aportaciones en especie sólo podrán consistir en títulos, valores o contratos que puedan formar parte del patrimonio de los OICVM y se valorarán de conformidad con lo previsto en las normas de valoración aplicables al cálculo del valor liquidativo.

TÍTULO II: FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

Artículo 5 - La Sociedad de gestión

La gestión del fondo corre a cargo de la Sociedad de gestión de conformidad con las directrices definidas por el Fondo.

La Sociedad de gestión actúa en todo momento por cuenta de los partícipes y sólo puede ejercer los derechos de voto adscritos a los títulos recogidos en el Fondo.

Artículo 5 bis - Normas de funcionamiento

Los instrumentos y depósitos admisibles en el patrimonio del Fondo así como las normas de inversión se describen en el folleto.

Artículo 6 – El depositario

El depositario se encarga de las misiones que le incumben en virtud de las leyes y reglamentos vigentes así como de las que le sean contractualmente encomendadas por la Sociedad de gestión. El depositario debe asegurarse de la idoneidad de las decisiones de la Sociedad de gestión de cartera. Debe, llegado el caso, tomar todas las medidas de custodia que estime oportunas. En caso de litigio con la Sociedad de gestión, ésta informará a la Autorité des Marchés Financiers.

Artículo 7 - El auditor

El órgano de gobierno de la Sociedad de gestión nombrará a un Auditor para que ostente tal cargo durante seis ejercicios, previa conformidad de la Autorité des Marchés Financiers.

El auditor certifica la regularidad y la veracidad de las cuentas.

El auditor podrá ser reelegido.

El auditor deberá señalar cuanto antes a la Autorité des Marchés Financiers todo hecho o decisión relativos al organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios del que tenga conocimiento en el ejercicio de su misión, que pueda:

1° Constituir una violación de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a dicho organismo y tener efectos significativos sobre su situación financiera, su resultado o su patrimonio;

2° Afectar a las condiciones o a la continuidad de su explotación;

3° Implicar la emisión de reservas o la negativa a certificar las cuentas.

Las valoraciones de los activos y la determinación de las paridades de canje en las operaciones de transformación, fusión o escisión se llevarán a cabo bajo el control del auditor.

Valorará toda aportación en especie bajo su responsabilidad.

Controlará la composición del patrimonio y el resto de elementos antes de su publicación.

Los honorarios del auditor se fijarán de común acuerdo entre el auditor y el Consejo de Administración o la Dirección de la Sociedad de gestión, siguiendo un programa de trabajo donde se indicarán los procedimientos que se consideren oportunos.

Certificará las situaciones que sirvan de base para la distribución de dividendos a cuenta.



Artículo 8 - Las cuentas y el informe de gestión

Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad de gestión establecerá los documentos de resumen y emitirá un informe sobre la gestión del fondo durante el ejercicio transcurrido.

La Sociedad de gestión establecerá, al menos semestralmente y bajo el control del depositario, el inventario de las herramientas del OIC.

Todos estos documentos serán controlados por el auditor.

La Sociedad de gestión tiene estos documentos a disposición de los partícipes en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio y les informa del importe de beneficios al que tienen derecho: estos documentos son o bien transmitidos por correo previa petición expresa de los partícipes, o bien puestos a su disposición en las oficinas de la Sociedad de gestión o del depositario.

TÍTULO III: MODALIDADES DE APLICACIÓN DE LOS IMPORTES DISTRIBUIBLES

Artículo 9 – Modalidades de asignación de los importes distribuibles

El resultado neto del ejercicio equivale al importe de los intereses, atrasos, dividendos, primas y bonificaciones, dietas de asistencia a juntas, así como todos los productos relativos a los títulos que constituyen la cartera del fondo incrementado por el producto de las sumas temporalmente disponibles y minorado por los gastos de gestión y por la carga de los préstamos.

Los importes distribuibles están formados por:

1º El resultado neto del ejercicio incrementado por los resultados no distribuidos e incrementado o minorado por el saldo de las cuentas de regularización de los beneficios correspondientes al ejercicio cerrado.

2º Las plusvalías realizadas (netas de gastos) menos las minusvalías realizadas (netas de gastos) constatadas durante el ejercicio, más las plusvalías netas de la misma naturaleza constatadas durante los ejercicios anteriores que no hayan sido objeto de distribución o capitalización, y menos o más el saldo de la cuenta de regularización de las plusvalías.

Las sumas distribuibles se capitalizan íntegramente a excepción de aquellas que son objeto de distribución forzosa en virtud de la ley.

TÍTULO IV: FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

Artículo 10 - Fusión - Escisión

La Sociedad de gestión puede aportar, total o parcialmente, los activos recogidos en el fondo a otro OICVM gestionado por ella, o bien escindir el fondo en dos o más fondos de inversión, cuya gestión asumirá.

Dichas operaciones de fusión o de escisión sólo podrán llevarse a cabo una vez transcurrido un mes desde la notificación de las mismas a los partícipes. Dan lugar a la entrega de una nueva certificación donde se precisará el número de participaciones que pertenece a cada partícipe.

Artículo 11 - Disolución - Prórroga

Si los activos del Fondo se mantuvieran, durante treinta días, por debajo del importe fijado en el Artículo 2 anterior, la Sociedad de gestión informaría a la Autorité des Marchés Financiers y procedería, salvo en caso de fusión con otro fondo de inversión, a la disolución del Fondo.

La Sociedad de gestión puede disolver anticipadamente el Fondo; informa a los partícipes de su decisión y, a partir de dicha fecha, se dejan de aceptar solicitudes de suscripción y reembolso.

La Sociedad de gestión procede asimismo a la disolución del fondo en caso de solicitud de reembolso de la totalidad de las participaciones, de cese de funciones del depositario cuando no se haya nombrado a otro, o al vencimiento del plazo de vigencia del fondo, si no ha sido prorrogado.



La Sociedad de gestión informará a la Autorité des Marchés Financiers y al depositario por correo de la fecha y del procedimiento de disolución que se llevará a cabo. A continuación, facilitará a la Autorité des Marchés Financiers el informe de auditoría.

La prórroga de un fondo puede ser decidida por la Sociedad de gestión de acuerdo con el depositario. Su decisión debe ser tomada 3 meses antes del vencimiento de la duración prevista para el Fondo y puesta en conocimiento de los partícipes y de la Autorité des Marchés Financiers.

Artículo 12 - Liquidación

En caso de disolución, la Sociedad de gestión es responsable de las operaciones de liquidación. A tal efecto, se le confieren las facultades más amplias para realizar los activos, pagar los posibles pasivos y distribuir el saldo entre los partícipes en efectivo o en valores.

El auditor y el depositario seguirán ejerciendo sus funciones hasta que se concluyan las operaciones de liquidación.

TÍTULO V: DISCREPANCIAS

Artículo 13 - Competencia - Elección de domicilio

Todas las discrepancias relativas al fondo que puedan surgir durante el funcionamiento del mismo, o con ocasión de su liquidación, ya sea entre los partícipes, o entre éstos y la Sociedad de gestión o el depositario, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes.